DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15614
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2021ER3387

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Yineth Ospina Sánchez
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	30/03/2021	**HORA:**	11:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Trv. 26 C Bis A No. 75 B – 82 Sur. P2: Trv. 26 C Bis A No. 75 B – 76 Sur.	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	P1: X_1: 90628.7 Y_1: 93783.9 P2: X_2: 90629.5 Y_2: 93789.3
BARRIO:	Bella Flor Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	Sin afectación
UPZ:	67- Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	2
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS**	2 **MENORES** 0
CHIP	AAA0209WLCX	**PREDIOS EVALUADOS**	1
ÁREA INSPECCIONADA:	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-40033

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzami5entos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Movimientos en masa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se localizan los predios P1 y P2, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 235 del 04 de mayo de 2005, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico CT-3746 del 2002, en el cual se definió entre otras los predios que debían ser objeto de restricción de uso para vivienda y los predios en alto riesgo donde se debían implementar obras de mitigación. De acuerdo con este concepto técnico, el predio P1 y P2 se ubican en la Manzana 88, lotes 01 y 02 y les definió una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa y recomendó en su momento para los predios en amenaza media y riesgo medio: *"...se adelanten obras de protección contra los agentes erosivos del modo tal que se evite el deterioro de las laderas..."*; Este concepto consideró factible desde el punto de vista de riesgos la legalización del Barrio Bella Flor, sin embargo, sugirió "*para el proceso de legalización, se sugiere denominar como sectores restringidos o condicionados no solo aquellos que presentan alto riesgo sino también los de alta amenaza por remoción en masa, que constituye un riesgo potencial y que debe destinarse para zona verde o de recreación pasiva; para habilitar este sector se deben adelantar estudios geotécnicos detallados que definan el cambio de la condición de riesgo, cuando se pretenda dar un uso urbano*".

.

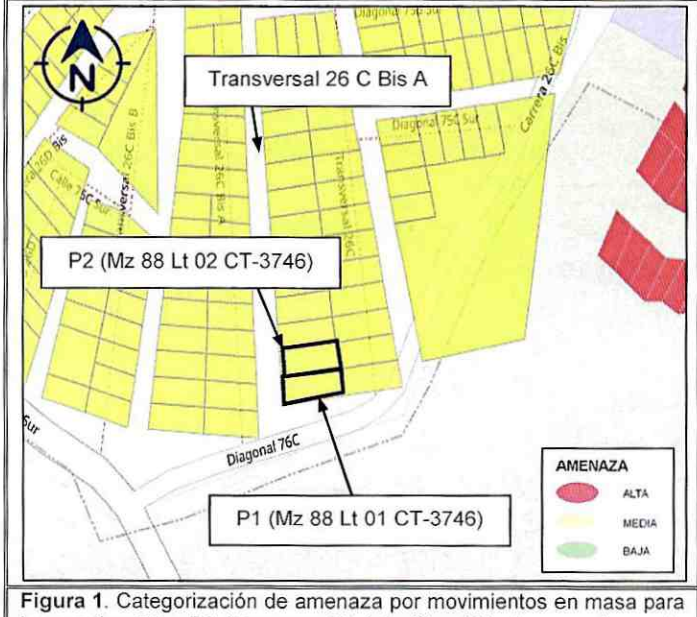

Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para los predios P1 y P2 (Manzana 88, lote 01 y 02), de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico CT-3746, del barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.

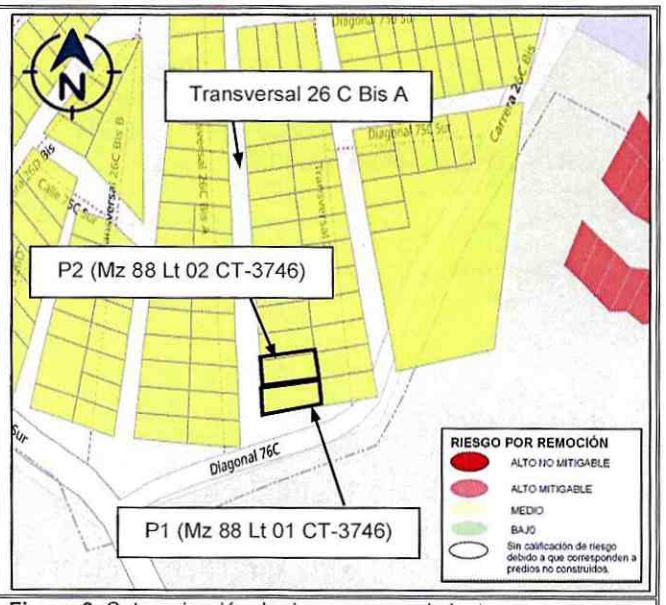

Figura 2. Categorización de riesgo por movimientos en masa para los predios P1 y P2 (Manzana 88, lote 01 y 02), de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico CT-3746, del barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 3 se presenta la localización del sector donde se ubican los predios P1 y P2, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.

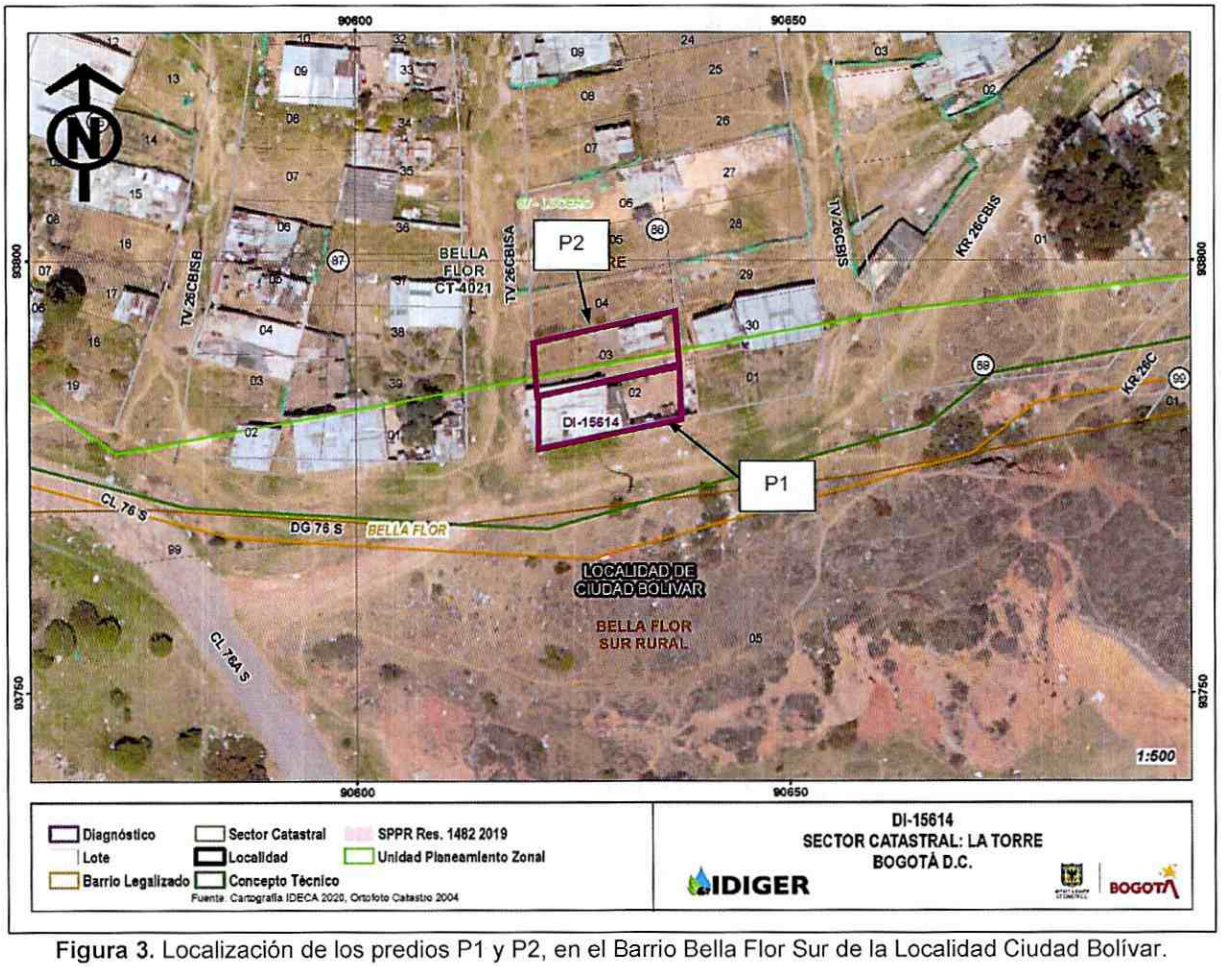

Figura 3. Localización de los predios P1 y P2, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se ubican los predios P1 y P2, en el barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar, emplazado hacia la parte media de una ladera con pendientes entre moderadas a altas, con vías vehiculares sin pavimentar y senderos de acceso peatonal en algunos casos con pavimento, la cual presenta rasgos de procesos erosivos y en donde se emplazan viviendas de forma escalonada, dadas las condiciones topográficas del terreno, por lo que para el emplazamiento de las mismas se han implementado taludes de corte y/o relleno sin medidas de estabilización ni sistemas para manejo de aguas de escorrentía superficial (ver fotografía 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Entre los predios P1 y P2 (ver fotografías 2, 3 y 4), se identificó un talud de corte, sin medidas de estabilización ni sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, con una pendiente cercana a los 60° y una altura de 2 m a lo largo de 15 m aproximadamente; talud sobre el cual no se identificaron condiciones que indicaran la presencia de procesos de inestabilidad. Hacia la parte baja del talud de corte se ubica la vivienda del predio P1, en donde el cerramiento del costado norte se distancia en 0.5 m aproximadamente de la pata del talud y hacia la parte alta del talud se ubica la vivienda del predio P2, donde el cerramiento del costado sur se distancia en 1.5 m aproximadamente de la corona (ver fotografías 4 y 5).

En el predio P1 (ver fotografía 1 y 2), se ubica una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de contrapiso en concreto y cubierta en tejas de zinc y fibrocemento apoyadas sobre correas de madera, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas. Sobre los elementos que conforman la mencionada vivienda no se identificaron daños (ver fotografías 6 y 7), sin embargo, se identificaron algunas humedades en el muro de cerramiento del costado norte (ver fotografía 8). Sobre el predio P2 (ver fotografía 4), se ubica una vivienda de un nivel construida en mampostería simple, con placa de contrapiso en concreto y cubierta en tejas de zinc y fibrocemento apoyadas sobre correas de madera, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas, en la cual no se observaron daños en los elementos de cerramiento visibles desde el exterior. Al momento de la inspección técnica no se encontró quien permitiera el ingreso a la vivienda del predio P2 y poder conocer las condiciones físicas internas.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas de las viviendas ubicadas en los predios P1 y P2.
- Ausencia de protección, contención y/o manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial en el talud de corte.
- Tipología de la vivienda, características morfológicas de la ladera y propiedades intrínsecas de los materiales que la conforman, que hacen de sector susceptible a procesos de movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubican los predios P1 y P2, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 2. Vista de la vivienda ubicada en el predio P1, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 3. Vista de la vivienda ubicada en el predio P1, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 4. Vista de la vivienda ubicada en el predio P2, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Vista del talud de corte ubicado entre los predios P1 y P2, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 6. Vista del interior de la vivienda ubicada en el predio P1, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 7. Vista del interior de la vivienda ubicada en el predio P1, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 8. Vista del interior de la vivienda ubicada en el predio P1, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar. Se observa un muro de cerramiento con presencia de humedad.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre las viviendas ubicadas en los predios P1 y P2

PREDIO	LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
P1	Transversal 26 C Bis A No. 75 B – 82 Sur	Yineth Ospina Sánchez	Mampostería parcialmente confinada	1	Sin daños
P2	Transversal 26 C Bis A No. 75 B – 76 Sur	Sin información	Mampostería simple	1	Sin daños en elementos externos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse intervenciones encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte ubicado entre los predios P1 y P2, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas del terreno del mencionado talud se deterioren, favoreciendo la ocurrencia de desprendimientos de terreno locales que podrían afectar las viviendas de dichos predios.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en el predio P1, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los elementos visibles desde el exterior de la vivienda ubicada en el predio P2, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio P1 evaluado, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por las deficiencias constructivas identificadas ni por la presencia de daños y movimientos en masa, ya que no se identificaron. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

sismos se presenten afectaciones importantes, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P2 evaluado, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la presencia de movimientos en masa ya que no se identificaron. No es posible concluir en cuanto a la estabilidad estructural de la mencionada vivienda ante cargas habituales de servicio, ya que no fue posible ingresar al interior de la misma que permitiera inspeccionarlas condiciones físicas internas. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones importantes, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de los predios P1 y P2, ubicados en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las gestiones pertinentes con el propósito de implementar medidas de estabilización y sistemas de drenaje sobre el talud de corte ubicado entre los mencionados predios, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente para tal fin, para lo cual se deberán tramitar los permisos y licencias pertinentes de ser necesario.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los predios P1 y P2, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento y/o mejoramiento de la edificaciones, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del sector donde se ubican los predios P1 y P2, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar, con el propósito de advertir situaciones de riesgo y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias adelantar las gestiones tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071